167921

CSN/AJN/08/IRA/2277/07





ACTA DE INSPECCION

D.	Inspector del	Consejo de	Seguridad N	Nuclear,
			ooganaac,	14400001,

CERTIFICA: Que se personó el día doce de septiembre de dos mil siete en ELCOGAS, SA, Central Térmica GICC, sita en el company de Puerfollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 18-09-77 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/CR-18/97).

Que la Inspección fue recibida por D. con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

_	Tenían 45 equipos radiactivos cuya marca, modelo y características radiológicas se ajustaban a la autorización.
-	Disponían de registros de hermeticidad de las fuentes realizados por en los últimos 12 meses con resultado favorable.
_	Disponian de registros de revisiones de los equipos realizadas por el

Titular en los últimos 6 meses con resultado favorable, que incluían verificación de los sístemas de seguridad y de los perfiles radiológicos.



CSN/AIN/08/IRA/2277/07

Fax: 91 346 05 88



Hoja 2 de 3

-	Disponían de registros de operaciones realizadas en zona controlada o afectando al cabezal, en las que constaba que se habían hecho en presencia y bajo dirección del Supervisor.		
-	Desde la última Inspección no habían realizado cambios de fuentes.		
-	Tenían una Licencia de Supervisor con renovación solicitada, y 5 de Operador vigentes.		
-	Disponían de 7 trabajadores clasificados como expuestos de categoría B con dosímetro personal de solapa.		
-	Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos.		
-	Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv.		
-	Disponían de 4 detectores operativos portátiles: 2 de tasa de dosis y 2 DLD, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo autorizado en la instalación.		
-	Los detectores habían sido calibrados por el fabricante o un Laboratorio ENAC dentro del intervalo de calibración de 2 años fijado en el procedimiento de calibración y los errores relativos eran inferiores a \pm 20 %, que es la tolerancia establecida en la norma EN 60846.		
DE	SVIACIONES		
-	No se detectaron.		

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de septiembre de dos mil siete.



Pedro Justo Dorado Del mans, 11, 28040 Madrid Tel.: 91,346,01,00 Fax: 91,346,05,88

CSN/AIN/08/IRA/2277/07



Hoja 3 de 3

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONTORKE

CENTRAL GICC Medio Ambiente